



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029-2021-GM-MDP

Paucarpata, 19 de enero del 2021

VISTOS:

El Proyecto de la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA"**, el Informe N° 00075-2020-GRTL/SGRH/MDP, Informe N° 00715-2020-SGRH/MDP, Informe N° 008-2020-JMCA-GPYR-MDP, Informe N° 00055-2020-GPPYR-MDP, Informe N° 01087-2021-SGRH/MDP, Informe N° 003-2021-



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Qué; el objetivo es establecer las Normas y Procedimientos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en las relaciones laborales del personal en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, cualquiera sea la forma jurídica de esa relación.

Que, la finalidad es propiciar un adecuado clima laboral que contribuya a un óptimo rendimiento y desarrollo del personal y por ende el logro de las metas y objetivos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, la presente directiva tiene como base Legal la Constitución Política del Estado, la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual. el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y, Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil. DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 144-2019-SERVIR-PE; que aprueba los "Lineamientos para la prevención, denuncia, atención, investigación y sanción del hostigamiento sexual en las entidades públicas".

Que, según Informe N° 00075-2020-GRTL/SGRH/MDP, de fecha 26 de agosto del 2020, el Auxiliar Administrativo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se encomendó la elaboración de una propuesta de Directiva referente a **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA"**, la misma que se proyectó en los días de trabajo remoto, todo ello según la Declaración de Emergencia aprobado por Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional y de acuerdo a su Art. 16 Trabajo Remoto: Establece que el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinados con la presencia Física del Trabajo en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar labores fuera del Centro de Trabajo.

Que, según Informe N° 00715-2020-SGRH/MDP, de fecha 23 de octubre del 2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos indican que con la finalidad de contar con un documento que permita ejecutar las capacitaciones al personal de los distintos regímenes laborales, es que solicito con el carácter de MUY URGENTE la aprobación mediante acto resolutorio, de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en la Municipalidad Distrital de Paucarpata.

Que, según Informe N° 008-2020-JMCA-GPYR-MDP, de fecha 29 de octubre del 2020, el Asesor especializado de Planificación y Racionalización, señala que en coordinaciones verbales con la Gerencia Planificación y Racionalización se revisó la propuesta de Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA"** estableciéndose conclusiones.

Que, mediante Informe N° 00055-2020-GPPYR-MDP, de fecha 29 de octubre del 2020, el (E) Gerente de Planificación y Racionalización, concluye señalando que en la elaboración de la propuesta de Directiva "Normas y Procedimientos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

DE PAUCARPATA

para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Municipalidad Distrital de Paucarpata"; se debe tomar en cuenta la siguiente normativa vigente:

Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP "Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual".

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 144-2019-SERVIR-PE; que aprueba los **"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN, DENUNCIA, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**.

Por lo que debe actualizarse la Directiva **"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA"** en los numerales detallados de las conclusiones del Informe N° 008-2020-JMCA-GPYR-MDP; de acuerdo con la normativa vigente.

Que, según Informe N° 01087-2021-SGRH/MDP, de fecha 07 de enero del 2021, el Sub Gerente de Recursos Humanos, se ha procedido a tomar las consideraciones del caso y se ha acondicionado la directiva según lo establecido en normativa Legal vigente para tal efecto adjunto el Informe 150-2020-GRH/AGRH/MDP.

Que, mediante informe N° 00003-2021-, de fecha 15 de enero del 2021, del (E) Gerente de Planificación y Racionalización, remite a su despacho la propuesta de Directiva "Normas y procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en la Municipalidad Distrital de Paucarpata", para su revisión y aprobación correspondiente.

Estando a los informes antes indicados, los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 079-2020, en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA DIRECTIVA N° 01-2021-SGRH/MDP "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, como responsable de supervisar el cumplimiento de la presente directiva que se aprueba con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, bajo responsabilidad, según lo prescrito en el Artículo 24° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PAUCARPATA**

**C.P.C. César Martín Bustamanta Flores
GERENTE MUNICIPAL**